

AUTO No. EPA-AUTO-1604-2023 DE MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 21 de marzo de 2023 la empresa COMENSA S.A., ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1 lote B 18 D, identificada con NIT 900.189.254-0, con el fin de verificar la gestión externa y cumplimiento de deberes de la empresa de conformidad a la normatividad ambiental vigente, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 820 de fecha 9 de junio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento del Programa de Seguimiento y Control se practicó visita el día 21 de marzo de 2023 a las instalaciones de COMENSA S.A., ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1 lote B 18 D, identificada con NIT 900.189.254-0, con código CIIU 2712 (fabricación de disyuntores de circuitos de energía, relés, tableros, conductos para cuadros de distribución, entre otros). La visita fue atendida por Selena Merchan, coordinadora de SST.

COMENSA S.A. tiene como actividad comercial la fabricación y ensamblaje de productos eléctricos para la protección de redes de distribución de energía: cortacircuitos, descargadores y seccionadores.

Al momento de la visita, COMENSA S.A. operaba normalmente, no se percibió emisión de ruido, material particulado ni olores ofensivos, sin embargo, es importante anotar que la producción de la empresa ha bajado de manera notoria, cuenta con 17 empleados comparados con los 100 que tenían el año anterior.

Gestión de aguas residuales domésticas

COMENSA S.A. genera aguas residuales domésticas (ARD) de los baños y oficinas. Las ARD son tratadas en una PTAR que realiza un tratamiento anaeróbico con aireación extendida y luego son conducidas al sistema de la Zona Franca La Candelaria y vertidas al caño Casimiro.

La gestión de lodos de la PTAR la realiza Succión y Carga S.A.S.; la última extracción se realizó el 29 de diciembre del 2022, la cantidad fue 6 m3 de ARD, se revisó el certificado durante la visita.

COMENSA S.A. realiza anualmente caracterizaciones de sus ARD. La última caracterización fue realizada en 7 marzo 2023, realizada por Laboratorio de calidad Ambiental en el informe #8295a. Esta caracterización aún no ha sido radicada ante el EPA.

A continuación, están los resultados:

RESULTADOS ANALISIS CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DÓMESTICAS				
Fecha de recolección	2023-02-06	Resultados	Valor de referencia resolución 0631/2015 Artículo 8	CUMPLE
Punto de muestreo	Salida de PTAR			
Parámetros fisicoquímicos de laboratorio	Unidades			
Temperatura	°C	28,3	40	Cumple
pH	U de pH	8,48	6,00 - 9,00	Cumple
Sólidos sedimentables (SSD)	mL / L	<0,1	5	Cumple
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ / L	58,23	180	Cumple
Demanda bioquímica de Oxígeno (DBOS)	mg O ₂ / L	27,31	90	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales (SS7)	mg / L	5,4	90	Cumple
Grasas y Aceites	mg / L	LDM<1,20<LCM	20	Cumple
Sustancias Activas al Azul metileno (SAAM)	mg / L	0,2	Análisis y reporte	N.A.
Hidrocarburos totales	mg / L	LDM<0,84<LCM	Análisis y reporte	N.A.
Ortofosfatos	mg / L	1,625	Análisis y reporte	N.A.
Fosforo total	mg / L	4,17	Análisis y reporte	N.A.
Nitratos	mg / L	6,49	Análisis y reporte	N.A.
Nitritos	mg / L	15,45	Análisis y reporte	N.A.
Nitrógeno amoniacal	mg / L	45,33	Análisis y reporte	N.A.
Nitrógeno Kjeldahl	mg / L	51,39	N.E.	N.A.
Nitrógeno total	mg / L	73,33	Análisis y reporte	N.A.
N.A: No aplica, N.E: No establecido				

Las comparaciones de los resultados indican que el sistema de tratamiento presenta un cumplimiento frente a la Resolución 0631 del 2015 de un 100% en los parámetros que establecen valores límites máximos permisibles.

Gestión de aguas residuales no domésticas COMENSA S.A. no genera ARnD en su proceso operativo.

Gestión de residuos sólidos

COMENSA S.A. genera residuos sólidos en las oficinas y en las áreas operativas, no realiza separación de los residuos aprovechables, ya que la cantidad generada es muy baja debido a la disminución en la operación, son dispuestos con VEOLIA S.A. E.S.P. que es quien realiza la recolección de residuos en ZF La Candelaria. Se llevan registros manuales de la cantidad de contenedores que son entregados en cada recolección, no de los kg entregados.

COMENSA S.A. también genera restos metálicos (que son almacenados en tanques sin rotulación y demarcación de zona), residuos de piezas en porcelana y estibas de madera que se acumulan a las afueras de la empresa, sin demarcación o rotulación en la zona. Estos residuos no se han gestionado, según lo manifestado por no contar con un gestor.

COMENSA S.A. cuenta con un contenedor grande en el cual se realiza el acopio temporal de los residuos sólidos. Este contenedor cuenta con tapa (en el momento de la visita se encontraba abierta) sin rotulación, a la intemperie.

Gestión de residuos peligrosos

COMENSA S.A. genera residuos peligrosos de su proceso operativo como lo son aceites usados, trapos y sólidos contaminados, pinturas, ácidos residuales y piezas rechazadas en porcelana.

COMENSA S.A. cuenta con un sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Este sitio tiene piso de cemento, cuenta con dique de contención y se encuentra bajo techo con ventilación apropiada, sin embargo, al momento de la visita no se evidenció ningún tipo de residuo peligroso almacenado en esta área, solo se encontró un contenedor para aceite usado vacío. Tampoco se

evidencio residuos sólidos o ácidos residuales almacenados a diferencia de la visita del año anterior, esto se debe a que actualmente, el proceso operativo ha disminuido.

La gestión interna de respel es realizada por Alianzas Ambientales del Caribe NIT 900.296.970-4, ubicada en el barrio Arroz Barato Cra. 8 #07-65 y cuyo representante legal es Filiberto Baldovino, también se encargaba de la gestión interna de los residuos sólidos, sin embargo, la última entrega de residuos con este gestor fue 21 de febrero del 2021 donde se les entregó 910 kg de cartón.

Plan Gestión Integral de residuos peligrosos

COMENSA S.A. no cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, incumpliendo el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

COMENSA S.A. no cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental, incumpliendo los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008). COMENSA S.A no se encuentra obligada a crear un departamento de gestión ambiental, debido a que se clasifica como micro o pequeña empresa. Lo anterior se define aplicando lo resuelto en la sentencia C-486/09 de la Corte Constitucional sobre la obligatoriedad del DGA para empresas de nivel industrial.

Plan de capacitaciones

COMENSA S.A. No cuenta con un plan de capacitaciones actualmente, los únicos registros de capacitaciones actuales que manejan son sobre temas de calidad y seguridad en el trabajo.

Emisiones atmosféricas

COMENSA S.A. no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas. Durante la visita si se hizo la aclaración que en la operación interviene un pegado de azufre y manejan un extractor que no daña la atmosfera ni produce emisiones en el ambiente.

Sistema de Información Ambiental (SIAC) Subsistema RUA/ RESPEL

COMENSA S.A. se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde el 10 de febrero de 2011, y a la fecha hoy 01 de junio de 2023, no realizó el cierre del periodo de balance del año 2021 y 2022 en las fechas establecidas en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, la corresponde hasta el

28 de febrero de cada año.

Con Base a lo anterior, se muestra cuanto registro en el RUA COMENSA S.A en el año 2020.

Cantidad total PB 2020: 700 Kg

Cantidad promedio: 58.3 Kg/mes

Categoría: Pequeño generador

Corriente: A4060 "Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua"->700 Kg

Gestor: N/R - Almacenamiento interno

Subsistema PCB

COMENSA S.A. no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan fluidos aislantes en su interior.

Revisión del Plan de Gestión de Riesgo

COMENSA S.A. no cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, cuenta con un análisis de vulnerabilidad realizado el 1 de diciembre 2021. Se evidenció extintores en distintos puntos, líneas de salida de emergencia demarcadas, se realizan simulacros de manera esporádica, el ultimo simulacro registrado tiene fecha de 2021, en la visita no se evidencio Kit antiderrame, ni certificación de dichos simulacros, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 y subsiguientes (decreto 2157 de 2017).

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

- 1. COMENSA S.A cumple con el numeral 1.3. del auto 0855 del 2022 ya que durante la visita si se presentaron certificados de la entrega de los residuos peligrosos que realiza su gestor.*
- 2. COMENSA S.A. se reitera incumplimiento:*

2.1. Con el numeral 1.1 del auto 0855 del 2022 y el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, debido a que no realizó el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2021 y 2022 en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero.

2.2. Con el numeral 1.2 del auto 0855 del 2022 debido a que no cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de acuerdo con el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 y subsiguientes (decreto 2157 de 2017).

2.3. Con el numeral 1.3. del auto 0855 del 2022 debido a que no conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años; para dar cumplimiento al literal i del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

2.4. Con el numeral 1.5 del auto 0855 del 2022 debido a que no cuenta con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos.

3.

COMENSA S.A. se reitera incumplimiento con:

El numeral 2.5 del auto 0855 del 2022 debido a que no presentó el informe de la caracterización de las ARD correspondiente al año 2022 en el segundo semestre del 2022, para su análisis y evaluación. Esta caracterización debe incluir todos los parámetros establecidos en el artículo 8 de la resolución 0631 de 2015.

El numeral 2.7 del auto 0855 del 2022 debido a que no ha adecuado el almacenamiento de residuos ordinarios en un lugar bajo techo protegido de la intemperie y mantenerlos tapados.

El numeral 2.8 del auto 0855 del 2022 debido a que no ha realizado adecuaciones al sitio de almacenamiento de residuos peligrosos y no se ha limitado el acceso al sitio de almacenamiento de RESPEL.

El numeral 2.9 del auto 0855 del 2022 debido a que no ha diseñado un plan de capacitaciones ambientales para sus colaboradores en temas inherentes a las actividades de la empresa.

El numeral 2.10 del auto 0855 del 2022 debido a que no ha implementado actividades de separación de residuos aprovechables y entregarlos a un gestor autorizado, de lo cual deberá conservar los certificados. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento

4. COMENSAS.A.debe:

4.1. Realizar el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance años 2021 y 2022 en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero.

De manera inmediata Adoptar e implementar el Plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas con base en los artículos 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017) y subsiguientes, en un plazo de 90 días calendario. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

4.2 Presentar el informe de la caracterización de las ARD correspondiente al año 2023 para su análisis y evaluación. Esta caracterización debe incluir todos los parámetros establecidos en el artículo 8 de la resolución 0631 de 2015. De manera inmediata.

Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años; para dar cumplimiento al literal i del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

4.3 Contar con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Esto para dar cumplimiento al literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Será revisado en la siguiente visita de control y seguimiento.

4.4 Adecuar el almacenamiento de residuos ordinarios en un lugar bajo techo protegido de la intemperie y mantenerlos tapados. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

4.5 Realizar adecuaciones al sitio de almacenamiento de residuos peligrosos.

4.6 Limitar el acceso al sitio de almacenamiento de RESPEL. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

4.7 Diseñar un plan de capacitaciones ambientales para sus colaboradores en temas inherentes a las actividades de la empresa. Este plan y las actas de las capacitaciones serán revisadas en la próxima visita de control y seguimiento.

4.8 Implementar actividades de separación de residuos aprovechables y entregarlos a un gestor autorizado, de lo cual deberá conservar los certificados. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

4.9 Adecuar una zona de almacenamiento temporal para los residuos metálicos, estibas usadas/dañadas y residuos de porcelana, estos residuos no deben estar a la intemperie.

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS



Área de operaciones y productos finales.



Sitio de almacenamiento al momento de la visita estaba completamente vacío



Almacenamiento temporal de residuos ordinarios.



Residuos de cerámica generados en la producción hasta de 5 años



Escombros



Almacenamiento de residuos de chatarra y madera.



Plan de tratamiento de aguas residuales domésticas.



Profesional a cargo de la visita

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462
Página Web: www.epacartagena.gov.co. Correo: contactenos@epacartagena.gov.co

SALVEMOS
JUNTOS
#6
ESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

(...)

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa COMENSA S.A., para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la empresa COMENSA S.A. identificado con Nit 900.189.254-0 ubicada en Mamonal Km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 1 lote B 18 D., para a través de su Representante Legal cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1. *Realizar el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance años 2022 en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero.*
- 1.2. *De manera inmediata Adoptar e implementar el Plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas con base en los artículos 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017) y subsiguientes, en un plazo de 90 días calendario. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.*
- 1.3. *Presentar el informe de la caracterización de las ARD correspondiente al año 2023 para su análisis y evaluación. Esta caracterización debe incluir todos los parámetros establecidos en el artículo 8 de la resolución 0631 de 2015. De manera inmediata.*
- 1.4. *Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años; para dar cumplimiento al literal i del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.*
- 1.5. *Contar con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Esto para dar cumplimiento al literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Será revisado en la siguiente visita de control y seguimiento.*
- 1.6. *Adecuar el almacenamiento de residuos ordinarios en un lugar bajo techo protegido de la intemperie y mantenerlos tapados. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.*
- 1.7. *Realizar adecuaciones al sitio de almacenamiento de residuos peligrosos.*
- 1.8. *Limitar el acceso al sitio de almacenamiento de RESPEL. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.*

- 1.9. *Diseñar un plan de capacitaciones ambientales para sus colaboradores en temas inherentes a las actividades de la empresa. Este plan y las actas de las capacitaciones serán revisadas en la próxima visita de control y seguimiento.*
- 1.10. *Implementar actividades de separación de residuos aprovechables y entregarlos a un gestor autorizado, de lo cual deberá conservar los certificados. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.*
- 1.11. *Adecuar una zona de almacenamiento temporal para los residuos metálicos, estibas usadas/dañadas y residuos de porcelana, estos residuos no deben estar a la intemperie.*

ARTICULO SEGUNDO: ACOGER integralmente El Concepto Técnico N° 820 de fecha 9 de junio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA CARTAGENA.

ARTICULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la empresa COMENSA S.A., al correo electrónico jgc@melec.com.co, wolarte@comensa.co de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA

Vo Bo. Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: JULIANA LOMBARDO AAE